RESOLUCIÓN N° 14/1311/2023
DEL 27 DE SETIEMBRE DE 2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LCO N° 03/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL - PLURIANUAL 2022 - 2023"- ID 409.473.

VISTO:

El Memorándum DCP N° 106/2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, que pone a consideración el dictamen de reajuste de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 9584/2023, *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"*, y a su vez solicita el dictamiento de una Resolución de la máxima autoridad.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 9584/2023, *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".*

La promulgación del Decreto N° 63/2023 de fecha 17 de agosto del 2023 por el cual se designa al Señor Félix Fernando Ortellado como Director General de la Dirección Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).

Las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2315/22 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".*

Las disposiciones contenidas en el artículo 56.- "Derechos de los proveedores y contratistas" (…), inciso b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; el Art. N° 61 "del reajuste de precios", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 93 "reajuste de precios", del Decreto Reglamentario N° 2992/20.

El dictamen DAC N° 01/2023, de fecha 26 de setiembre del 2023, elaborado por la encargada de la División de Administración y de Contratos, que entre otras cosas dice:

"ANTECEDENTES: Nota con M.E. N° 438/2023 en fecha 06/07/2023 presentada por la firma Puro Limpio S.A., en la cual solicita el reajuste de precios al contrato DCP N° 31/2022

(...)

CONCLUSIÓN
... el monto del reajuste por el precio unitario mensual del servicio para el contrato DCP N° 31/2022 con la empresa Puro Limpio S.A., es de G. 975.077, quedando el precio unitario mensual reajustado por el servicio de limpieza de la siguiente manera:

Precio Unitario Ofertado G. 21.010.000
Reajuste G 975.077
Precio Unitario Mensual Reajustado G. 21.985.077

Esta dependencia en base al análisis realizado y fundamentada en la normativa vigente, recomienda aprobar el reajuste del precio unitario por el servicio de limpieza institucional a partir del mes de julio de 2023, por el valor de G. 21.985.077 (guaraníes Veinte y Un Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setenta y Siete) IVA incluido, del Contrato DCP N° 31/2022 vigente con la firma Puro Limpio S.A.

Que, de conformidad al CDP N° 45/2023, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, en fecha 21/09/2023, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para honrar el cumplimiento de dicho reajuste legal.

RESOLUCIÓN N° 14/1311/2023
DEL 27 DE SETIEMBRE DE 2023

El Dictamen DAL N° 28/2023 de fecha 17 de julio del 2023, que entre otras cosas dice *"la solicitud de reajuste de precio realizada por la firma PURO LIMPIO S.A. se enmarca por la normativa legal vigente y demás normas que rigen en materia de Contrataciones Públicas (...)"*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR el reajuste del precio unitario por el servicio de limpieza institucional a partir del mes de julio del 2023, por valor de G. 4.485.354 (guaraníes, cuatro millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil, trescientos cincuenta y cuatro), IVA incluido, del contrato DCP N° 31/2022, vigente suscrito con la firma Puro Limpio S.A.

Art. 2º.- ORDENAR, a la Dirección de Contrataciones Públicas la redacción del convenio modificatorio al contrato.

Art. 3° - AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente reajuste de precio.

Art. 3°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Dr. Felix Fernando Ortellado Zorrilla
Presidente del Consejo de Administración y
Director General